

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL VIGO

Subvenciones y ayudas

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A VIVIENDAS VACÍAS PARA ALQUILER A PRECIO TASADO EN EL AYUNTAMIENTO DE VIGO PARA 2026-2027 por un importe total de 2.150.000 euros.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/>).

Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas o las entidades sin ánimo de lucro, que tengan la condición de propietarias o usufructuarias de una vivienda, que promuevan y ejecuten o hayan ejecutado en los ejercicios 2026 y 2027 las actuaciones para poner su vivienda en régimen de alquiler a precio tasado durante 5 años y cumplan los requisitos previstos en las bases reguladoras para conseguir tal condición.

Segundo. Objeto:

Cubrir parte de los gastos para equipar la vivienda, realizar obras, o redactar el Certificado de eficiencia energética obligatorio, y/o para contratar seguro de riesgo o multirriesgo mientras dure el contrato de alquiler.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están publicadas en el BOP de Pontevedra nº 81, de 30 de abril de 2026 y en la página web y portal de transparencia del Ayuntamiento de Vigo (<https://sede.vigo.org/expedientes/avisos>).

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de las ayudas se determinará atendiendo al tipo de subvención solicitada, el todo caso el importe máximo de las obras subvencionables será de 30.000 euros y la cuantía máxima de las subvenciones será de 20.200€ por vivienda.

Hasta el importe de 16.000 euros, la subvención municipal será del 80% del importe real y efectivo de la obra, equipamiento y honorarios, hasta un máximo de 12.800 euros por todos estos conceptos descritos, con el máximo de la ayuda de honorarios de 500 euros.

Entre 16.000 € y 30.000€ el Ayuntamiento financiará el 30% de los gastos subvencionables con un límite de 4.200€.

El importe máximo de la subvención municipal será de 17.000 € para obras por importe de 30.000€.

Adicionalmente el Ayuntamiento de Vigo otorgará una subvención máxima de 3.000 euros para subvencionar el contrato de seguros de impago y multirriesgo durante los 5 años de duración del contrato de alquiler, con el límite del 100% del importe de los seguros. Podrá solicitarse una ayuda de hasta 200 euros, con el límite del 100% para la redacción del certificado de eficiencia energética de la vivienda, si no dispusiera de este certificado.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el BOP de Pontevedra por conducto de la BDNS y terminará el 01.10.2027.

Sexto. Concesión de subvenciones:

La concesión de subvenciones será por concurrencia no competitiva, después de la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases y siempre que se disponga de crédito presupuestario suficiente. La selección de beneficiarios será por riguroso orden de presentación de la solicitud y de toda la documentación completa a la que se refiere la Base 7ª mediante los impresos normalizados.

Vigo a la fecha de la firma digital
La Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo
María José Caride Estévez, Vicepresidente